

FLETAMENTOS MARÍTIMOS, S.A.

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.008

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.-

FLETAMENTOS MARÍTIMOS, S.A., es una entidad mercantil que se rige por las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y por lo dispuesto en el Código de Comercio en la parte que le afecta.

1.1. Actividad.-

Según se describe en el Art. 4º de sus Estatutos, consiste en:

- a) El transporte marítimo, que podrá llevarse a cabo en barcos propios o ajenos; la navegación marítima, el transporte de pasajeros y de toda clase de mercaderías y la adquisición, compra y venta de buques.
- b) Todo tipo de negocio turístico así como de actividad minera.
- c) Explotación de fincas rústicas e industrialización agroalimentaria. Transformación de las mencionadas fincas en urbanas y construcción de edificios de todo tipo.
- d) El transporte interior y exterior de mercancías.
- e) La adquisición y posesión de acciones, obligaciones o títulos de cualquier tipo, emitidas por sociedades con objeto idéntico o análogo”

Durante el año 2.008 la Sociedad ha arrojado a finales del ejercicio económico un resultado consistente en pérdidas por un importe de 6.319.399,10 euros, que se destinarán a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

1.2 Fundación e inscripciones.-

Se constituyó en Ceuta el día 8 de febrero de 1957 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Ceuta, D. Eladio Barrueco Rodríguez, quien le asignó el número 57 de su Protocolo.

Adaptó sus Estatutos a la reforma parcial de la legislación mercantil efectuada por Ley 19/1989, de 25 de julio, y en particular al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, en escritura otorgada en Madrid, el día 27 de julio de 1990, ante el Notario D. Luis Coronel de Palma, con el número 3.939 de su Protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Ceuta al Tomo 13, del Libro de Sociedades, 7º de la Sección 3ª, Folio 146 vuelto, Hoja número 26, inscripción 81ª.

El Ministerio de Hacienda le asignó el C.I.F. A-11/900.701.

1.3. Domicilio.-

Tiene su domicilio social en la Calle de la Marina Española, número 9 de Ceuta.

2. ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.-

2.1. Información relativa al Consejo de Administración de Fletamentos Marítimos, S.A.-

Durante el ejercicio 2008, los miembros del Consejo de Administración de Fletamentos Marítimos, S.A., no han realizado con la Sociedad ni con otras Sociedades del Grupo o Asociadas, transacción alguna.

Los miembros del Consejo de Administración no ostentan cargos directivos ni desarrollan funciones relacionadas con la gestión de otras empresas que no sean del Grupo al que pertenece la Sociedad, y cuya actividad suponga competencia de ninguna clase con la que ha venido desarrollando Fletamentos Marítimos, S.A. a lo largo del año 2.008, no existiendo, por tanto, conflictos de interés en el contexto de la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de

la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre.

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración ostentan cargos directivos o desarrollan funciones relacionadas con la gestión de otras empresas del Grupo al que pertenece la Sociedad que no han sido objeto de inclusión en la información anterior al no suponer menoscabo alguno de sus deberes de diligencia y lealtad o la existencia de potenciales conflictos de interés en el contexto de la citada Ley 26/2003, de 17 de julio.

2.2.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración.-

El Artículo 22º de los Estatutos Sociales establece que la Junta General Ordinaria establecerá cada año o con validez para los ejercicios que la propia Junta decida, la forma y la cuantía de remuneración de los Consejeros, dentro de los límites establecidos en la Ley. Dicha participación podrá consistir en una asignación fija mensual o en dietas por asistencias a las reuniones del Consejo.

Los artículos 37 a 39 del Reglamento del Consejo de Administración elevado al mismo por el Comité de Auditoría, complementan la disposición estatutaria referida, estableciendo la compatibilidad de las retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan al Consejero por cualesquiera otras funciones ejecutivas o consultivas que, en su caso, desempeñe en la sociedad.

Tan solo el Consejero D. Manuel María Cavestany Antuñano, cobró la cantidad de 1.000 € en concepto de dietas, no habiendo percibido el resto de los Consejeros, por su condición de tales, cantidad alguna sobre la indicada anteriormente.

De igual suerte, los Consejeros que pertenecen al Comité de Auditoría tampoco han percibido retribución adicional alguna por el desempeño de las funciones correspondientes a tal Comité.

Los Consejeros de la Sociedad han recibido retribuciones salariales por un importe íntegro de 79.838,34.-€ en el ejercicio 2008. En dicho importe, están incluidas las retribuciones salariales de los representantes de las sociedades, miembros del Consejo de Administración, que tienen nómina en Fletamentos Marítimos, S.A.

3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.-

Durante el año 2008, la sociedad ha tenido un resultado que se traduce en pérdidas por un importe de 6.319.399,10 euros, que se destinarán a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

4.- BASES DE PREPARACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.-

4.1 Imagen fiel.

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Compañía y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

4.2. Principios contables no obligatorios.

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

4.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de incertidumbre.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas las únicas estimaciones realizadas por los Administradores de la sociedad se refieren a la estimación de la vida útil de los activos materiales y a la estimación del importe del deterioro de su inmovilizado material.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2008, y no se prevé ningún acontecimiento que pueda tener lugar en el futuro que obligue a modificarlas.

4.4. Comparación de la información y Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

5.- NORMAS DE VALORACIÓN.-

Todas las partidas que aparecen en el Balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias se valoran de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo, realizados para obtención de aquellos, así como por los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la empresa.

6.- NOTAS EXPLICATIVAS DEL BALANCE.-

A continuación se exponen las aclaraciones que facilitan la comprensión de las distintas cuentas.

6.1. Capital Social.-

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos Sociales, el capital social está fijado en la cifra de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (14.694.512), y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Dicho capital social está integrado por SEIS MIL DOSCIENTAS ACCIONES de la Serie A, nominativas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de TRESCIENTOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS (300.51) de EURO, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 6.200, ambos inclusive, y por DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ACCIONES de la Serie B, nominativas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de SEIS EUROS Y UN CENTIMO (6.01€) DE EURO de valor nominal cada una de ellas, y que forman un Serie con numeración correlativa del 1 al 2.135.000, ambos inclusive.

Las acciones representativas del capital social están íntegramente suscritas y desembolsadas.

6.2. Acciones propias.-

La Sociedad no ha tenido acciones propias a lo largo del ejercicio 2008.

7.- INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LAS CUENTAS ANUALES.

La Sociedad no ha llevado a cabo durante el ejercicio ninguna actuación en relación con el medio ambiente, no existiendo ninguna partida que deba ser incluida en documento aparte de la información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.

Madrid, a 31 de marzo de 2009.